

Francesc Seguí Valls, un diplomático menorquín al servicio de cinco reyes

ROMÁN PIÑA HOMS

1. Fuentes bibliográficas y documentales

Francesc Seguí Valls es prácticamente un desconocido. Si nos atenemos a las fuentes bibliográficas acerca de su persona, consistentes en un artículo publicado por Guillem Sintès y unas notas tangenciales aportadas por Terrón Ponce al publicar la correspondencia del duque de Crillon, es, de veras, un desconocido. Ni tan siquiera en las colecciones de figuras ilustres de Menorca aparece reseñado su nombre. Juan Ramis y Ramis, en su conocida obra *Varones ilustres de Menorca*, reseñará los antepasados de nuestro personaje, pero nada nos dejará sobre él. En cualquier caso tiene su explicación, puesto que Ramis publica su obra en 1817, una fecha en que Seguí aún vive, en Italia y exilado, mal visto por la España absolutista del momento y naturalmente por el sector que rectoriza la vida cultural de su tierra menorquina. Está claro, no era cuestión de citar su nombre en plena “Década ominosa”, caracterizada por las represalias de todo género hacia los liberales, en unos años en que Seguí permanecía en el exilio, debido a su fidelidad a los principios bonapartistas y afrancesados bajo los que había sabido prosperar. Sin embargo Juan Ramis mucho nos habría podido dejar escrito sobre el joven Francesc Seguí Valls, -alumno prodigio- que con toda seguridad estudió leyes en su estudio de Mahón, y al que pudo conocer, estimular y admirar, como veremos más adelante.

El hecho es que el Francesc Seguí, diplomático menorquín al servicio de cinco reyes, llega hasta nosotros fundamentalmente a través de fuentes documentales e inéditas. Cuando en 1983, el por entonces Director General de la Caja de Ahorros -*Sa Nostra*- Carlos Blanes Nouvilas, me hizo el honor de encargarme un estudio sobre el jurista Francesc Seguí Sintès, autor de unos interesantes “memoriales” de finales del siglo XVIII, sobre las instituciones menorquinas de la época, que acababa de adquirir la entidad, una de mis primeras tareas fue la de contactar con su descendencia. Gracias a la amabilidad de Eusebio Lafuente Hernández, un auténtico prócer menorquín, pude contactar con don Ramón Morales Seguí, descendiente directo de los juristas de nuestra historia. Precisamente Lafuente, en carta de 10 de octubre de 1984, me expresaba literalmente lo siguiente: *los descendientes de*

Francisco Seguí se apellidan Morales. Son hijos del matrimonio de un militar de este apellido, asesinado en Menorca durante nuestra guerra civil, y de una Seguí: El mayor de ellos -Enrique- vive en Barcelona, calle Obispo Sevilla 40, y el que reside en Mahón -Ramón María- vive en calle San Esteban 53. Son excelentes personas y amigos míos de la infancia, terminaba diciéndome Eusebio Lafuente en su misiva. En realidad los Morales Seguí eran tres hermanos. Lafuente me había omitido en su carta a Gabriel, también residente en Barcelona, y que actualmente tiene un hijo –Ramón Morales Ainsa- residente en Mahón.

Contacté en aquel entonces con Ramón María Morales Seguí, un perfecto caballero, que puso a mi disposición un llamado *Cuaderno de correspondencia*, elaborado minuciosamente por su abuelo Francisco Seguí Poly en 1864, y otra documentación varia, que ofrecía datos interesantísimos de toda la saga familiar de los Seguí y en particular de nuestro personaje en cuestión. Constituye por consiguiente, el archivo familiar Morales Seguí, nuestra primera fuente documental, de la que hemos aprovechado en gran medida su interesantísimo material.

Buena parte de la documentación mencionada, tuve la oportunidad de utilizarla como material que acompañaba a los “memoriales” de Francesc Seguí Sintès, publicados por *Sa Nostra*, con un estudio introductorio, en 1986.¹ Pero la verdad es que ya por entonces, al escribir sobre Seguí Sintès, me sentí impresionado por la figura de su hijo mayor, Francesc. La aventura de su vida, desprendida del antes mencionado *cuaderno de correspondencia*, resultaba fascinante, incluso digna de una gran novela histórica. Tan singular y al mismo tiempo enigmático personaje, me llevó a una serie de conjeturas sobre sus conexiones con la élite del poder del momento histórico en que vivió -me refiero a las logias inglesas- a través de mi colega José Antonio Ferrer Binimeli, director del Instituto de Historia de la Masonería, pero nada concluyente pude obtener.

Sin embargo, pasados los años, aproveché la pista que me sugirió el profesor Mikel Epalza, que había trabajado sobre la saga de los marinos y mercaderes Soler y sus relaciones con el mundo musulmán.² Esta pista no era otra que un voluminosa carpeta con su nombre y con numerosísima documentación personal, perteneciente al “Archivo Histórico del Ministerio de Asuntos exteriores”, bajo la siguiente rúbrica: *signatura P (personal) nº 216, expediente 12061*. De este fondo documental he podido recoger los diferentes documentos administrativos y correspondencia, del Seguí diplomático, al servicio de la corte de Carlos IV, que unidos a los del archivo familiar, me han proporcionado material suficiente para pergeñar los apuntes biográficos que se ofrecen a continuación.

¹ Román PIÑA HOMS: *Las Instituciones de Menorca en el siglo XVIII. El fondo documental de Francesc Seguí*, Palma, 1986.

² Mikel DE EPALZA: “Los Soler menorquines en el Mediterráneo islámico (Zagreb y Oriente) y la expansión mediterránea de los menorquines (siglos XVIII-XIX)”, *Revista de Menorca*, Mahón 1980, 1er. Semestre, 106-110.

2. La saga de los juristas Seguí

El linaje de los Seguí que da origen y nombre a los prestigiosos juristas menorquines de este apellido, se remonta a los años de la conquista catalana de Menorca por el rey Alfonso III el liberal, en 1287. Los estudios genealógicos aportados por la familia Seguí, sitúan sus raíces en el sur de Francia, como vasallos del imperio carolingio. Ya en el siglo XII una parte de esta saga la veremos establecida en las recién conquistadas tierras Tarragona, en la *Catalunya Nova*, y serán precisamente los miembros de dicha rama de los Seguí de allende los Pirineos, los que formarán parte de la gente de armas que a finales del XIII partirá a la conquista de Menorca. Desde aquellas lejanas fechas, veremos a los Seguí destacándose en el campo de la milicia, como pertenecientes al segmento más alto -el de caballeros o milites- de la sociedad estamental menorquina y concretamente mahonesa.

Llegados al siglo XVIII, esta familia, dotada de gran estabilidad económica y prestigio social, proporciona su primer jurista destacado a la sociedad menorquina en la figura del doctor en ambos derechos don Juan Seguí y Sanxo, que en 1761 es designado por la Corona británica Fiscal civil y criminal del Real Patrimonio, y poco después asesor del crimen.³ Disponemos de pocos datos más sobre el personaje. El historiador Riudavets nos lo sitúa, en 1755, antes de su vinculación a la administración británica, como miembro de la comisión que los *jurats* -magistrados municipales de Mahón- envían a la Corte de Londres, con el objeto de denunciar las arbitrariedades del gobernador Blakeney, de infausta memoria. Señala el mencionado autor, que Seguí Sanxo, mientras esperaba en Londres ser oído por el Consejo de Su Majestad, no estaba ocioso, y preparaba una “memoria” para presentarla al secretario del mencionado Consejo, en la cual, nos dirá, *después de hacer la historia de Menorca, desde su conquista por los aragoneses, y de los tribunales civiles, criminales y eclesiásticos, con todo su historial, bondades y defectos, concluía con exponer las reformas que creía oportuno introducir en los mismos.*⁴

Estas reformas preconizadas por Seguí Sanxo, que aparecen a modo de proyecto de reglamento para una nueva administración de la isla, integrado por ocho artículos, se cifraban, fundamentalmente, en la supresión del cargo del *Batle General*, que residía en Ciutadella con jurisdicción sobre toda la isla, y el establecimiento de un tribunal supremo de apelación, con sede en Mahón, para las causas civiles y criminales, compuesto por los asesores civil, criminal, del patrimonio y el abogado fiscal. Es un proyecto que, sin llegar a convertirse en realidad, puesto que la Corte de Londres no lo aprobó, seguramente temerosa de las reacciones de Ciutadella, rondará muchos años por la cabeza de los magistrados municipales de Mahón y las fuerzas sociales que les apoyan, deseosas de eliminar instituciones como la del *Batle General*, expresión de la preeminencia de la antigua capital sobre toda la isla, y, por consiguiente, del peso de la antigua aristocracia menorquina que, dominando además el *Consell General* de la isla, órgano asambleario de todos sus

³ Juan RAMIS Y RAMIS: *Varones ilustres de Menorca y noticia de los apellidos que más se han distinguido en ella*, Mahón, 1817, 211.

⁴ Pedro RIUDAUVETS: *Historia de la isla de Menorca*, Mahón 1887, 211.

municipios, no quería ceder su rectorado social a la nueva y pujante burguesía con base en Mahón.

Hijo de Juan Seguí Sanxo, será Francesc Seguí Sintés, el padre del personaje de nuestra historia. Le vemos doctorarse en ambos derechos en el *Studi Generalis Civitatis et Principatus Arausionis* (Orange) el 28 de diciembre de 1764.⁵ Su estancia en esta pequeña universidad del sur de Francia, en el actual departamento de Vaucluse, se produce durante el período de dominación francesa sobre la isla, pero poco tiene que ver con el pasajero dominador francés este desplazarse a Francia para alcanzar títulos académicos, y menos los de Derecho, puesto que era tónica general de los menorquines, o bien acudir a la universidad de la vecina Mallorca, o bien a las francesas, sobre todo Avignon, ya que el Derecho vigente en Menorca durante todo el siglo XVIII, no será otro que el de la recepción romano-canónica, estudiado en dichas universidades, excepcionado por los ancestrales usos y privilegios de la isla. De ahí que el derecho británico sólo alcanzase a escasas normas de derecho administrativo.

Seguí Sintés, pocos años después de su graduación, en 10 de diciembre de 1771, es designado asesor civil de la Real Gobernación británica, según mandato que aparece suscrito por Lord Rochforth, *ex mandato serenissimi Domini Regi Georgius III*.⁶ El cargo de asesor de la real Gobernación, era de primordial importancia, puesto que pese a su naturaleza de órgano consultivo unipersonal del gobernador en materia de gobierno político-económico, de hecho se transformaba en instancia decisoria en el ámbito de la administración de justicia. En dicho cargo permanecerá Seguí hasta 1781, año en que la monarquía española recupera la isla. Ninguna acusación se formula a su labor, tras la llegada de los españoles. Más aún. Todo parece indicar que si bien había servido lealmente a los británicos, resultaba bien visto por la nueva administración. La tupida red de buenas relaciones de los Seguí surtirá sus efectos. Disponemos de un dato harto significativo. El Duque de Crillon, comandante en jefe del ejército que toma la isla en nombre de Carlos III, nada más entrar en Mahón, no es que pase a hospedarse en casa de los Seguí. Estaría más que mal visto hospedarse nada menos que en el hogar del asesor de la Real Gobernación británica, pero lo hará en la mansión Poly, hermosa villa perteneciente precisamente a los padres del segundo hijo del asesor -Gabriel- también jurista de prometedora carrera.

En cualquier caso y al margen de entrar en disquisiciones sobre la lealtad de Seguí Sintés a la antigua administración británica, es evidente que la nueva administración española necesitará poco tiempo para llegar a confiar en él. Con fecha 1 de noviembre de 1781, cuando aún es incierta la ocupación militar de la isla, puesto que los ingleses siguen resistiendo en el castillo de San Felipe, que se rendirá dos meses después, Seguí es ratificado en su cargo de asesor civil de la Real Gobernación, *por quanto* -dice Crillon en su nombramiento- *haviendo sido perfectamente informado de la providad, fidelidad, exactitud e inteligencia del Dr. Francisco Seguí Sintés, hallamos conveniente que el mismo continúe*

⁵ ARCHIVO MORALES SEGUÍ (AMS), pergamino nº 1.

⁶ AMS, pergamino nº 2.

*en el ejercicio del ministerio de asesor de la Real Gobernación, confiados de su integridad, suficiencia y fidelidad a Nuestro Soberano Monarca.*⁷

A partir de entonces, el papel de Seguí Sintes adquiere especial relevancia. Serán los años difíciles en los que la nueva administración borbónica, de la mano de la notable personalidad de Cifuentes, que con el tiempo llegará a *factotum* del poderosísimo Consejo de Castilla, deberá sustituir, sin fricciones, a la antigua administración de la Corte de Londres. Seguí continuará en su cargo hasta 1784, falleciendo una década después. Juan Ramis nos ha dejado señalado que este ilustre jurista, cuyos cargos en la administración *exerció con esmero y pureza, pasó a mejor vida en 13 de julio de 1793*. Sin embargo seguirá intacta la influencia política de la familia, puesto que en el cargo de asesor le sucederá precisamente el segundo de sus hijos -Gabriel- doctorado en ambos derechos por la universidad de Avignon en 21 de junio de 1774,⁸ honrado por la administración británica con el empleo de juez comisario del tribunal del vice-almirantazgo desde 1780 y confirmado en dicho empleo por el duque de Crillon, hasta que sucedería a su padre en la Real Gobernación.

Con este Gabriel Seguí concluirá el largo período -alrededor de cuarenta años- durante el cual los Seguí mueven los engranajes de la máquina del poder en la isla de Menorca. El fenómeno merece ser destacado. La existencia de familias entregadas por entero al servicio de la administración pública o de la milicia, resulta de práctica corriente durante aquellos años. Lo vemos en el cercano contexto catalán con la familia Alós.⁹ Como ha reconocido Janine Fayard, *prosigue durante este siglo, en los componentes del círculo administrativo, la propensión a la endogamia que ya habíamos observado en el siglo anterior*.¹⁰ No en vano Pere Molas ha insistido sobre el tema, precisando que el estudio social de la Administración de esta época en que nos movemos, debe basarse en investigaciones realizadas sobre grupos sociales de élite.¹¹

3. El prodigioso joven Francesc Seguí Valls: estudios y primeras andanzas

El jurista Gabriel Seguí antes mencionado, no sería el único hijo de Francesc Seguí Sintes. Tuvo Gabriel precisamente un hermano mayor, que llevaría el nombre de su padre. Del matrimonio de Gabriel Seguí Sintes con Juana Valls y Carreras, de acaudalada familia de terratenientes menorquines, nacerían tres hijos: Francesc, Gabriel y Antonio.

Que el primogénito Seguí resultó de un talento precoz, no hay duda alguna. Un apunte familiar, redactado por su sobrino Francisco Seguí Polly en 1864, nos lo describe en

⁷ AMS, pergamino nº 3.

⁸ AMS, pergamino nº 4.

⁹ María de los Ángeles PÉREZ SAMPER: "La familia Alós, una dinastía catalana al servicio del Estado (siglo XVIII)", *Cuadernos de investigación histórica*, 6 (1982), 230.

¹⁰ Janine FAYARD: "Los ministros del Consejo Real de Castilla (1746-1788)", *Cuadernos de investigación histórica*, 105.

¹¹ Pedro MOLAS: *La historia social de la Administración. Balance y perspectivas para el siglo XVIII español*, *Cuadernos de investigación histórica*, 61.

los siguientes términos, *relativa a la edad del Dor. en ambos drets Dn. Francesc Seguí junior, com se veu comparant la adjunta partida de Baptisme del expresat ab una certificat del seu preceptor el celeberrim Dr. Ramis sobre el Doctorat en ambos drets de dit Seguí a la edad de 17 anys y 8 mesos, y adames el nombrament de conseller ajudant del Patrimoni de S. M. Británica a los 19 anys, y el gran número de causas y litigis que a esta mateixa edad, y varias de ellas en Inglés estava ya defensant com se veu en el llibre adjunt*¹².

Disponemos de la partida de bautismo de Francesc¹³ que fija la fecha de su nacimiento en 14 de febrero de 1752, e igualmente tenemos a nuestra disposición el certificado del Dr. Ramis al que hace alusión Seguí Poly. La verdad es que entre la fecha de nacimiento y la que cita el certificado -19 de octubre de 1767- han transcurrido 15 años y 8 meses, no los 17 calculados por el sobrino. Además, de la lectura atenta del certificado, expedido en latín,¹⁴ no consta que en dicha fecha y con tal edad fuese ya doctor en ambos derechos, sino simplemente que había por entonces comenzado sus estudios de Derecho con Ramis, los cuales continuaría hasta el día en que se expide la certificación, o sea el 28 de junio de 1769. Todo parece indicar que a partir de entonces se habría graduado en alguna universidad, superada su etapa de formación en la prestigiosa escuela jurídica del Doctor Ramis. Sus dos hermanos se graduarían en Avignon, pero carecemos de dato alguno sobre el centro que expediría a Gabriel su título. Desde luego no aparece en la lista de graduados por la universidad de Avignon, publicada por Vicente de Melchor.¹⁵

Dice también Seguí Poly, que su aventajado tío Gabriel, a los 19 años ya era consejero de S.M. británica. No lo ponemos en duda. Posiblemente en tal fecha, hacia 1770, al mismo tiempo que se graduaría, obtendría el mencionado cargo de la administración británica, y comenzaría a ejercer con éxito la abogacía, aprovechando además el dominio, no sólo del catalán de Menorca y del castellano, sino también del francés y del inglés, idiomas imprescindibles para un auténtico hombre de mundo.

Este futuro diplomático comenzará su proyección internacional cuando la isla aún permanece bajo la dominación británica. Seguí Poly, a modo de síntesis de la carrera de su tío, dejará escrito que fueron muchos y elevados los empleos y comisiones *ab que lo distinguiren y agraciaren: el Sumo Pontífice y la cort de Roma, el germà del rey d'Inglaterra, sa altesa Real el Duc de Gloucester, del que fonch Gentil home de Càmera ab exercici, Sa Magestat Catòlica, el Emperador del Marroc, la Reina de Portugal, la República Francesa, dela que fonch Ministre Plenipotenciari extraordinari, el Príncipe de*

¹² AMS, sección manuscritos y correspondencia, doc. nº 1.

¹³ ARCHIVO DIOCESANO DE MENORCA (ADMe), libros de bautismos de la parroquia de Santa María de Mahón. Cortesía de Miquel Àngel Casanovas.

Según el acta, se bautiza al recién nacido al día siguiente de su nacimiento, por el vicario de la parroquia don Francesc Coll, y con los nombres de Francesc, Juan, Valentí y Bonaventura. Son padrinos de fuentes bautismales don Juan Font y doña Antonia Pomar y Seguí.

¹⁴ Ibidem, sección manuscritos y correspondencia, doc. nº 2.

¹⁵ Vicente DE MELCHOR: "El pas del jurista Joan Ramis per la Universitat d'Avignon (1767): una aportació a la Història de la cultura a la Menorca del segle XVIII", *Joan Ramis i Josep Maria Quadrado: de la Il·lustració al Romanticisme*, Barcelona, 1999, 257-280.

*la Paz, del que fonch Privat, y molts altres personatges de la mes elevada categoría de dites Corts.*¹⁶

¿Exagera Seguí Poly en la relación de méritos de su tío Gabriel? Pensemos que el cuaderno en el que reúne su correspondencia, encabezado por estos comentarios, se escribe en 1864, una fecha en que no sólo ya ha muerto su tío, sino incluso, según nos dice, también los hijos de aquél, muertos sin descendencia. Al parecer Seguí Poly quiere honrar su memoria, como representante que se siente de la familia, y lo hace recurriendo a la correspondencia de su tío, dirigida a su padre y al abuelo. Nada que objetar, ni respecto a la autenticidad de dicha correspondencia, aunque hubiese sido preferible disponer de los textos originales, ni respecto a los elogios del representante de la familia. Por algo el presente trabajo biográfico, que también relaza la figura de nuestro personaje, aparece bajo la rúbrica de “Un menorquín al servicio de cinco reyes”. Sin duda alguna la prodigiosa carrera de este isleño, al que su isla pronto le resultaría pequeña, viene enmarcada por esta insólita circunstancia: haber servido a Jorge III de Inglaterra, María de Portugal, Catalina de Rusia, Carlos IV y José I, sin olvidar al emperador de Marruecos, ni al Directorio de la República francesa. Todo un record para el *Guímes* -estemos seguros- como veremos a continuación.

La primera noticia del que calificaremos de “periplo internacional” de Francese Seguí, la tenemos a través de una carta suya, dirigida a su padre, desde Roma, en 11 de abril de 1776, en la que expone el gran cariño que ha despertado en la Sra. Marquesa de Chigi y de cómo ésta, el 16 de marzo, le había puesto en contacto con su Alteza Real el Duque de Gloucester, hermano del rey Jorge III, su soberano. ¿Qué hace el joven Seguí de apenas 25 años en la gran corte papal? Pues yo diría que desplegar todos sus atractivos, como el auténtico “encantador de serpientes” que será durante toda su vida.

Pero no pensemos que el encantador de serpientes está en Roma de turismo o en busca de aventuras, aunque las tenga. Aparece como el representante legal de las órdenes religiosas radicadas en Menorca -en especial de los Franciscanos- en aras de que la corte papal gestione con Inglaterra la superación de uno de los tantos enfrentamientos que durante toda la dominación británica se producían entre el clero menorquín y sus dominadores anglicanos. En principio las cosas marchan bien. Dice que tras la entrevista con el Duque, el egregio personaje dispone que pueda el joven Seguí entrar en su cámara particular -*entrer librement dans sa chambre particulier toutes les fois que je vou drois*-. Como comprenderemos, de ahí a su nombramiento de Gentil Hombre de Cámara ya solo habrá un paso. Pero como esto de las cámaras se le da bien, en la tercera página de la misma carta, habla también de cómo se le está gestionando ser *camarer secret del Papa ab altre empleo*, según *billet* recibido de los franciscanos.

Todo parece marcharle viento en popa al futuro diplomático. Solo se presenta un nubarrón: la amenaza de guerra, o sea una *gran ruptura ab la France, España y el Imperi, y per consequent la Italia ab Inglaterra, y tal ruptura seria perjudicial*, nos dice en la carta.

¹⁶ ARCHIVO FAMILIAR SEGUÍ POLLY (AFSP), cuaderno de correspondencia Francese Seguí, fol.1.

Incluso precisa que ante el posible regreso de Gloucester a Inglaterra, *Son Altesa me ha proposat de anar a Londres ab sa compañía y familia (sempre que succehis la ruptura referida) cuya gracia accepti, dihent que disponguia de ma vida y de tot*. Compréndase. Estamos en abril de 1776. La primera guerra hispano-inglesa había concluido algo más de diez años antes, tras el tratado de París de 1763, pero todo parece indicar que pronto comenzará la segunda. Se ha iniciado la sublevación de las colonias inglesas en América. El 14 de agosto, Washington, que acaba de apoderarse de Boston, proclama la independencia de los Estados Unidos de América del Norte. Francia se apresura a su reconocimiento diplomático, aunque éste no se formalizará hasta 1778, y España, más remisa, se presenta como mediadora, aunque se va deslizando hacia el conflicto, que culminará con la declaración de guerra en 17 de agosto de 1779.

Durante este tiempo y hasta que abandone Roma, a Seguí la situación se le presenta prometedora. Será designado por el Duque de Gloucester, *Gentil home de Càmara ab exercici*. No tenemos la fecha, ni su nombramiento, puesto que *aquest y altres documents interessants per la sua familia quedarien en el extrager, ahont morí aquell sens tornar may a Menorca*, precisará Seguí Poly.¹⁷ Además, pronto llegará a Menorca la noticia de su excelente red de conexiones sociales. Josep Febrer y Llinás, presbítero, en 25 de abril le escribe desde Menorca sobre los asuntos eclesiásticos que Seguí anda gestionando, y al final, en un aparte, le significa que *por aquí (Menorca) se ha divulgado la introducción de V. merced en esta Corte y lo bien recibido que es de algunos señores de primera esfera. Yo celebraré -le dice Febrer- que ello produzca los efectos que los amigos de V. merced se prometen*.¹⁸ En este mismo sentido, otro menorquín, Miquel Comas, en carta fechada en 1 de mayo, le dirá: *Estich molt content de veurer que es fassa en Cardenals y gent grossa d'aquesta; aixó per Mahó ha causat un rebombori, sobretot quant l'almirante digué que v. merced acompanyava sovint al Duc de Gloucester, que V. merced jugava a las cartas ab aquells señorois, que aquells que aquí pretenen mes no podrian sols arribar a veurer, sino que fós en un dia de funció pública. To hom se mirare un en s'altre -a la vista de las palabras del almirante- y demanar d'ahont havia V. merced tret estas mañas*.¹⁹

Entre los valedores de Seguí ante la Santa Sede, aparece la figura del General de los Franciscanos, que en su momento le avisa *questa mattina ha significato a Sua Santità...d'esser dichiarato uno dei camareri segreti participant, e suo agente generale verso la nazione Ynglese, e che gia ha disposto un memoriale*.²⁰ Nada tiene que sorprendernos, si aceptamos lo que nos dice, en sus misivas, o sea *el amor que tenen per mi els generals franciscano, agustino y carmelitano, a fe de ferme veurer*.

¿En qué quedó la etapa romana de Seguí? ¿Acabó enredándoles a todos? En principio nada nos aclara el cuaderno de correspondencia, lo que no es buena señal. Tampoco sabemos cuanto tiempo permaneció en la Ciudad Eterna. Solo nos consta que allí

¹⁷ AFSP, f. 7.

¹⁸ AFSP, f. 5 vto. y 6.

¹⁹ AFSP, f. 6 y 6 vto.

²⁰ AFSP, f. 5 y 5 vto.

aún permanece en diciembre de 1776. En cualquier caso es razonable pensar que si sus gestiones se hubiesen visto coronadas por el éxito, habría regresado a Mahón con sus laureles y en olor de multitudes. Nada de esto nos consta. ¿De qué le servirá su excelente relación con el Duque de Gloucester? ¿Hasta dónde alcanzaron sus fidelidades? Nada sabemos pero disponemos sin embargo de un dato harto significativo. Bastantes años después -en 30 de julio de 1804- en que siente haber alcanzado el cénit, arropado por el afecto de Godoy y tras su nombramiento de Cónsul general en Túnez, recordará a su hermano Gabriel, *si durant la mia juventud he fet locuras y desbarats, aquestas son perdonables después de tants d'anys, majorment quant las honras de que se digna ferme gracia el Rey y sus Ministres, son bastant per borrarlas.*²¹ A la vista de esta confesión, cabe pensar que si Seguí no regresa a Menorca tras su aventura romana, es porque algo muy negativo ha echado en tierra su crédito entre los suyos, y desde luego es evidente que ha perdido el favor de los dominadores británicos, pasándose sin miramientos al servicio de la monarquía española.

La mencionada hipótesis se explica a la vista de un documento notarial -poderes a favor de su hermano Gabriel- otorgado en la ciudad de Palma *del regne de Mallorca a vint y set dias del mes de maig de l'any del señor mil setcents setenta y vuit.*²² El documento en cuestión fue encontrado en el Archivo Histórico de Mallorca al estudiar por parte del que suscribe, las conexiones entre los estudiantes de Derecho menorquines, la Universidad de Menorca y su Real Audiencia. Está claro, según acredita la escritura, que es doctor en ambos derechos, que por dicha fecha ya ha fallecido su madre -Juana Valls-, que es natural de la isla de Menorca, que se encuentra en Palma, y que por la mencionada escritura dice que *constituya, creava y solemnement ordenave en Procurador seu general, cert y indubitable, al Señor Doctor en ambos drets don Gabriel Seguí son germá, resident en dita isla, de Menorca, aunque absent, tingut per present.*²³ Está claro que Seguí se prepara para una larga estancia fuera de su tierra natal. ¿Pero por qué no otorgar la escritura de poderes entre los suyos, y en cambio tener que hacerlo en la isla vecina, en tierra española de la que no es súbdito? Podemos suponer que porque no quiere ni puede regresar a su isla.

Recientemente, Guillem Sintès nos ha aportado datos interesantes que desconocíamos: que su padre le había tenido que cubrir numerosas deudas, y que por esta razón, le había advertido que no regresara a Menorca hasta reconstruir su vida y conseguir la posición social que su status familiar requería.²⁴

Del detenido examen de su mencionado cuaderno de correspondencia, sabemos que en diciembre de 1780 viajará a Túnez por orden del Rey de España. Parece concluida su fidelidad hacia la Corona Británica, pese a que Menorca continúa siendo inglesa y su padre cabeza de aquella administración. El hecho es que por dichas fechas ya está al servicio de la Corona española y en una misión nada extraña a un menorquín, puesto que pocos años

²¹ AFSP, f. 32.

²² Arxiu del Regne de Mallorca (ARM). Protocolos del notari Pedro Josep Bonet.

²³ ARM, P f. 1.

²⁴ MENORCA, DIARIO INSULAR, 8 de febrero 2005, pág. 24.

después, el Conde de Cifuentes, gobernador de Menorca tras su conquista en enero de 1782, y después capitán general de las Baleares, será el que con los menorquines Soler lleve el peso de las negociaciones de paz de España con Trípoli, que se concluyen en 10 de septiembre de 1784.

También sabemos, por los datos que nos ofrece Terrón Ponce,²⁵ que ha entrado al servicio del Conde de Aranda, por entonces embajador en París, como agente suyo y que con él ha tenido graves diferencias, haciendo gastos excesivos a cargo de la confianza del conde, por lo que será enviado a prisión, de la que saldrá a cambio de facilitar ciertos secretos en relación al sistema defensivo del fuerte San Felipe de Mahón, entonces asediado por el ejército franco-español al mando del duque de Crillon, desembarcado en Menorca en agosto de 1781.

Pero poco más podemos aventurar. Como en tantas otras ocasiones de la vida de este original personaje, su itinerario y andanzas se desdibujan. Solo nos consta como cierto, también por la correspondencia familiar, en este caso dirigida a su hermano Gabriel en 27 de abril de 1783 -cinco años después- que en tal fecha permanece en Córdoba, y que al día siguiente partirá a Cádiz *a evacuar certa nova comisió que el rey me dona ab el conde d'Orelly, y desde allí informaré de tot.*²⁶ Como ven, el panorama ha cambiado sensiblemente. Mallorca ha sido reconquistada por las armas españolas. Los Seguí han pasado a ser fieles vasallos y leales administradores de la monarquía de Carlos III, que fallecerá en 1788, y nuestro hombre ha pasado a su servicio, incluso desde antes de la incorporación de la isla a España. Pero preguntémosnos hasta cuándo. Todo es imprevisible en nuestro personaje. Pues hasta muy poco después. En 30 de diciembre de 1784 escribirá desde Lisboa. Se halla al servicio de la Reina María de Portugal, e informa a su padre, de su buen estado de salud, y *ultimament del contracte que la reyna me doná de provehirly las tropas de pá, palla y ordi.* Ya lo tenemos metido en harina, pero este auténtico encantador de serpientes, dice algo más: que el substancioso contrato que le ha sido adjudicado debía concederse *al encant publich*, pero que tal procedimiento -subasta pública- era mera ceremonia, porque a él le había sido concedido *per medi y empeños del excmo. Sr. Conde de Cantandrade, primer privat y caballero mayor de Sa Majestad, qui es molt amich y me protegeix en tot.*²⁷

Estas fechas en que se mueve Seguí en la Corte portuguesa -1784- son particularmente interesantes. Carlos III de España se dispone a estrechar sus relaciones con la corte de Lisboa. La reina María I de Braganza, hija de José I, de su reconocida bondad, tras despedir al omnipotente Marqués de Pombal y preconizar no pocas y beneficiosas reformas, vivirá momentos en extremo atormentados. Verá fallecer a su esposo Pedro en 1786 y a su hijo primogénito en 1782, para poco después, en 1792, perder la cordura y dejar la regencia de la monarquía en su hijo Juan. Pero en la fecha en que escribe Seguí a su

²⁵ José L. TERRÓN PONCE: *La toma de Menorca en los escritos autobiográficos y epistolario del Duque de Crillon*, Mahón, 1998.

²⁶ AMS, *Cuaderno correspondencia*, f. 8 vto.

²⁷ AMS, *Cuaderno correspondencia*, f. 9.

familia, todo parece ser motivo de alegría. Se está preparando con extremado sigilo una doble boda real: la del hijo de la reina María, entonces el infante Juan, con doña Carlota, primogénita del futuro Carlos IV de España, y la de su hija la infanta doña María Ana Victoria con el infante don Gabriel, tercer hijo de Carlos III.

Pese al sigilo con que se llevan las negociaciones, que culminarán con sendas bodas en marzo y abril de 1785, Seguí parece enterado de todo. De ahí que comunique a su familia, a continuación de la noticia de su opíparo contrato de pan, paja y avena para el ejército portugués, que *la reyna Fidelíssima rebé el correu pasat, dia 27 del corrent, una carta de son onclo el Rey d'España, en que li promet venir a acompanyar fins a un sitio molt deleitable de la Reyna anomenat Villaviciosa, a la Sra Infanta Carlota Joaquina, que se casa con el infante de Portugal Don Juan, y después tornará a acompanyar a la Sra Infanta María, Ana Victoria, que debe casarse ab lo infante de España D. Gabriel, de modo que tindré la millor ocasió de parlar dels meus fets ab sa Magestat Católica, mentres som pregat del conde de Contantrede de anar ab ell a les grans festes que se ferán al encontrase ambas familias Reals.*²⁸

Está claro que por estas fechas todo parece irle bien a nuestro personaje. Disfruta de un hogar confortable. Se ha casado con *Juana*, una menorquina hija del celebrado pintor Chiesa, de acaudalada familia de comerciantes, seguramente a edad temprana, puesto que en la fecha en que se mueve –ya con 33 años– alardea de una hija –*Joaneta*– agraciada joven que en las fiestas de sociedad *dansa y contradansa més y millor que la mare*. Pero pronto se producirá un nuevo giro en su vida. La llegada a Lisboa del embajador de Marruecos. Al parecer, siempre según su correspondencia, la Reina María le pide que deje al embajador –sobrino del mismísimo emperador marroquí– unas casas que tiene en arrendamiento y sus muebles –no sabemos si son las mismas que tendrá ocasión de ofrecer al Conde de Cifuentes, estrechamente vinculado a su familia, al ser éste precisamente nombrado embajador de Madrid en Lisboa en 1789. La amistad de Seguí con el marroquí cada día es más estrecha –*totas las tardes vé a ma casa, que tinch permia habitació y que vaitx comprar y allí se queda fins deu horas de nit*–. En fin será tanta la amistad, que el embajador conseguirá de su tío el emperador marroquí, en diciembre de 1788, lo que Seguí necesita: *un comers exclusiu y privatiu de ordis, blats, cera, llana, ab mitad de drets*, lo que le obligará a pasar a Marruecos *ab un bastiment per tractar personalment ab lo emperador y concluir lo ajust*.

Su prestigio y ámbito de relaciones se acrecienta de día a día. De ahí que no tenga que sorprendernos que, por carta de 24 de agosto de 1792, nos comunique que *Sa majestad la Emperatriz de Rusia me ha anomenat son cónsul de Algarve* –región histórica al sur de Portugal– aunque aclara que su residencia *será sempre a la cort*, precisando a continuación que *mos amichs me aseguran el Consulat General de dita soberana en Lisboa*.

4. La gran escalada: de la corte portuguesa al Directorio de la República francesa

²⁸ AMS, Cuaderno correspondencia, f. 10.

Nuestro Seguí lleva diez años en Lisboa. Ha conseguido el favor de la reina, del emperador de Marruecos y de Catalina, la Emperatriz de todas las Rusias. ¿Qué más puede pedir? Pues introducirse en el ojo del huracán: el París de la revolución francesa. Además, comienza a quejarse de que a pesar de que aunque vive *ab tota decencia en aquesta Cort, y la mia taula ordinaria conforme al meu carácter, el negoci no es molt gran y los víveres y tot lo necessari molt cars*.²⁹ Está claro que anda preparando el despegue. Lo consigue a finales de 1793, en plena época del terror, pero en unos momentos en que comienza a frenarse la vorágine del movimiento popular; en todo cuando tras el 14 de frumario, a principios de diciembre, el Comité de Salud Pública, controlado por Marat, como nos recuerda Albert Soboul, lo tenía todo *subordinado a las exigencias de la defensa nacional frente al acoso de las potencias europeas desde el exterior*.³⁰ Hacían falta expertos para algo fundamental: dar de comer a los ejércitos.

Efectivamente, por carta de 16 de diciembre de 1793 sabemos que ha fijado su residencia en París -*Rue Bergere nº 1016*- en donde nos dice que pasará el invierno, puesto que allí tiene casa *y tot lo negoci també, porque som obligat a tractar ab el Directori y Ministeri sempre*. Su cargo está claro: *Commisaire du Gouvernement*, encargado del aprovisionamiento de la República *y de la 15 División Militar*.³¹ Tiene 41 años. Y como ya hemos visto, esposa y una hija que ya acude a fiestas sociales.

En París permanecerá Seguí hasta finales de la década de los noventa, unos años más que turbulentos. Pero nuestro menorquín sabe hacerse un hombre imprescindible. Domina los más importantes idiomas. Tiene amistades clave. El comercio cerealícola y tráfico mercantil con el norte de Africa no tienen secretos para él, y los ejércitos franceses necesitan una eficaz intendencia. Y con estas cartas a su favor tiene el juego ganado. Verá desfilar ante sus narices, al Comité de Salud Pública que le ha designado para su importante destino, con Marat y a Robespierre incluidos, a la Convención termidoriana y al primer y segundo Directorio, hasta contemplar en directo el ascenso de Bonaparte, al que unirá irremisiblemente su destino, que además pasa por su regreso a España, primero al servicio de Godoy y después a José I.

Poco a poco su ámbito de influencias parece consolidarse. Nos dice que ha prometido a su *filleta Joaneta* nada menos que con el Conde de Montalban, *senyor molt rich, noble Venecia*.³² y también nos aclara el nombre de sus hijos pequeños, nacidos precisamente en París durante aquellos años: *Francesquet de edad de 4 anys, Joseph de 3 anys, André Gabriel, de 2 anys, y Joanet de 10 mesos*. Después de cierta calma reproductora, a Juana Chiesa parece que los aires parisinos no la dejan insensible.

Así las cosas, cuando todo augura tanto una buena progenie como una notable estabilidad económica, se producirá un nuevo e importante giro en la accidentada vida de

²⁹ AMS, *Cuaderno correspondencia*, f. 16.

³⁰ Albert SOBOUL: *La Revolución Francesa*, Madrid, 1975, 271.

³¹ AMS, *Cuaderno correspondencia*, f. 17.

³² AMS, *Cuaderno correspondencia*, f. 18

nuestro personaje. En 28 de enero de 1798, comunica a su familia que *el Directori Executiu de la República francesa, qui me honra de la sua confiança, acaba de donarma orde de partir per Madrid en qualitat de comisionat General del Govern (qui correspon a Ministre Plenipotenciari extraordinari) per tractar ab la cort d'España certs negocis interessants y que necessitan prompte expedició; este carácter junt ab los grans servicis que he fet a la España, qui en mateix temps han redundat en benefici de la República, feran que seré rebut en Madrid ab aquella distinció deguda a un representant de una gran nació com es la francesa; y el Príncipe de la Paz axí lo ha asegurat en las suas últimas cartas.*³³

Conviene que fijemos nuestra atención en uno de los términos utilizados en la misiva, que es el de “nació” para referirse a Francia. No utiliza simplemente el de Francia, y menos, por razones obvias el de “monarquía francesa” o “reino de Francia” que han dejado de existir. Se refiere a la que llama “gran nació” en los términos propios del momento revolucionario, porque Seguí, como tantos otros correligionarios, está comenzando a valorar la nación como depositaria de la soberanía, o sea del poder del Estado, aunque no sabemos si con plena conciencia de ello.

Fijémonos también en el momento histórico, harto delicado. Se han superado las hostilidades entre los Borbones españoles y la República francesa, gracias a la firma del tratado de San Ildefonso de 1796, que culminará con una alianza e incluso la declaración conjunta de guerra de ambos países contra Inglaterra. Pero precisamente en los primeros meses de 1798, el embajador francés en Madrid –Truguet- trabaja para la destitución de Godoy y su sustitución por Francisco Saavedra, más sumiso a los intereses del Directorio, extremo que se producirá el 22 de marzo de 1798, a los tres meses de haber sido comisionado Seguí a Madrid.

Autores como John Lynch dan por seguro que el Directorio, sospechando que Godoy -su cliente- empezaba a dar marcha atrás en la alianza, presionó para su cese.³⁴ En cambio, para Corona Baratech, el Directorio no lo tenía del todo claro, considerando su caída inútil y peligrosa. Al parecer un confidente de Cabarrús, designado embajador en París, daría por sentado que la destitución del “favorito” había sido obra de Jovellanos, Saavedra y el propio Cabarrús.³⁵ En cualquier caso estamos en los días gloriosos de la expedición de Bonaparte a Egipto, y también de los de recuperación de Menorca por los británicos. Y por qué no decirlo, en los momentos también gloriosos de ascenso de nuestro Seguí, en paralelo al del mallorquín Miguel Cayetano Soler, nombrado en 18 de mayo superintendente general de la Real Hacienda. Godoy regresará al poder dos años después, para convertirse desde entonces en el árbitro de los destinos de España y en el dueño absoluto de la voluntad de los monarcas hasta el motín de Aranjuez en marzo de 1808. Y unido a la buena y mala estrella del todopoderoso valido y a la órbita napoleónica, veremos evolucionar el destino de Seguí.

³³ AMS, Cuaderno correspondencia, f. 19.

³⁴ John LYNCH: *El siglo XVIII*, Barcelona, 1991, 359.

³⁵ C. CORONA BARATECH: “Carlos IV”, *Historia General de España y América*, tomo X-2, Madrid, 1990, 494.

Desde Madrid, en carta de 7 de mayo del mismo 1798, nos dirá que *dins deu o dotze dias haurá acabat las comisions qui me obligaren a venir como comisari General de la República francesa, per tornant a partir per París*, aunque piensa que tendrá que regresar nuevamente a España, y siempre acordándose de su patria chica, precisará que *a les horas es ben cert que vendré a pasar un mes a Menorca, axí com lo he promés al meu amich Vila, Bisbe de Menorca*.³⁶ Dice, además, la mar de satisfecho, que *yo som estat rebut a Madrid ab la major distinció y per tot ahont he pasat de terres de España*. Entra Seguí en una etapa especialmente lisonjera y prometedora, mientras sigue sirviendo a los intereses de Francia y de España. Incluso en 8 de diciembre de 1802 escribe que piensa obtener para *el meu filllet Josepet un titol de Castilla, conde o marqués, que ya se me va oferir en lo altre viatge que vaix fer a Madrid ha prop de cinch anys*.³⁷

Todo parece indicar que en Madrid se encuentra bien, y que al confort económico sólo le falta el reconocimiento social y los honores que ambiciona todo aquel que normalmente ya ha triunfado en los negocios. De ahí que deje bien clara una afirmación que hasta el momento no había hecho en su correspondencia familiar: que *nosaltres son de España, vull dir Menorca, cuya Nació se honra de noblezas, la nostra familia Seguí, originaria de Tarragona, l'es molt y antita, y en la isla no ni ha ninguna mes que ella, Jo tinch totas las provas en meu poder*.³⁸ ¿Era este testimonio de inmediato engrandecimiento, la prueba que necesitaba para ser perdonado por su padre y volver triunfador a su querida Menorca? En cualquier caso, su padre, que fallecería el 13 de julio de 1793 -nueve años antes- no habrá tenido ocasión de contemplar el rutilante ascenso de su hijo

5. De amigo de Godoy a Cónsul General de España en Túnez

Y llegamos a una importante carta en la reconstrucción de la biografía de Seguí, que constituye la señalada con el número 13 de su cuaderno de correspondencia. En ella nos acredita el abandono de sus conexiones con Francia, sin que esto implique ruptura alguna, ni con la república, ni con el bonapartismo, al que siempre se mantendrá fiel. Está fechada en Madrid, a 22 de Diciembre de 1803. Nos dice que Su Majestad el rey de España se ha dignado hacerle Cónsul General y encargado de negocios en Túnez, y que además se le ha otorgado el privilegio exclusivo de *treure blats y llegums de aquella Regencia para España por cuatro años*. Es el mes de diciembre, y comunica a su familia que, llegada la primavera, se trasladará a su destino diplomático para *presentar los regalos del Rey a aquell Beí, y de paso entrar a Menorca a veurervos y donarvos mil abrazos*. Dice, además, que no tendrá que permanecer en Túnez por mucho tiempo, sino que regresará a Madrid *a las ordres del Sr. Principe de la paz, y gaudir de tots los salaris y emoluments com si fos a Tunis mateix, y el nebot de Soler, qui es el vice Cónsul, servirá per mí y baix las mias ordres el Consular General*.³⁹

³⁶ AMS, Cuaderno correspondencia, f. 20.

³⁷ AMS, Cuaderno correspondencia, f. 21.

³⁸ AMS, Cuaderno correspondencia, f. 22.

³⁹ AMS, Cuaderno correspondencia, f. 24.

Algo más, también importante, expresa en su misiva, que está a punto de partir *dins dos o tres dias per Bayona de France, per orde del Rey, y ab una comisió important, pero jo seré de retorn a Madrid, ahont queda ma familia, dins un mes*. Efectivamente, entre la documentación de Seguí, obrante en su carpeta personal del Ministerio de Asuntos exteriores, encontramos dos documentos: su nombramiento para el Consulado de Túnez, firmado por el mallorquín Cayetano Soler, ministro de Hacienda y dirigido a Don Pedro Cevallos, Secretario de Estado y del Despacho Universal, fechado en 13 de diciembre de 1803.⁴⁰ y la misiva de Seguí a Cevallos, de dos días después, manifestándole que *concluida que sea la comisión para Bayona de Francia, que devo a la Real Confianza, procuraré esmerarme ejecutar con método los órdenes que se me darán, para provar mi zelo y fidelidad por el Real Servicio, y con esto merecer de V. Ex. Su poderoso patrocinio, que humildemente imploro*.⁴¹ Como indicaremos más adelante, esta comisión y otras anteriores, que Seguí mantiene en secreto, fueron auténticos y muy valiosos servicios de este diplomático, a favor del entendimiento entre España y la República francesa.

Mientras tanto, digamos, en base al examen de esta documentación y la posterior, que Seguí ha entrado en el círculo íntimo de amistades de Godoy y naturalmente del mallorquín Soler, pero que no es hombre de confianza de Cevallos, sino más bien persona que a éste le ha sido impuesta. Cevallos lleva la Secretaría de Estado y del Despacho Universal a instancias de Godoy, del que es pariente político, pero las circunstancias posteriores demostrarán que en absoluto es hombre fiel al valido real, puesto que le sobrevivirá tras su caída en desgracia.

Seguí partirá hacia su destino en 20 de febrero de 1804. Cevallos dicta órdenes al Capitán General de Castilla la Nueva para que a Francisco Seguí *se le de escolta de soldados de caballería, de la plaza de Madrid a Cartagena*. De este puerto saldrá en la fragata Proserpina hacia Mallorca, donde será agasajado como un gran personaje, quedando retenido en Palma hasta el mes de agosto, por el bloqueo de la ciudad de Túnez por los napolitanos y la falta de vientos favorables.

¿Para qué este viaje a Mallorca? Pues para recibir una importante cantidad de dinero del Comendador de la Orden de Malta, don Joaquín Muñoz, para el ambicioso Bey de Túnez, destinada a la redención de cautivos, fundamentalmente napolitanos. Dicha cantidad, según carta de Seguí a Cevallos, no la tendría disponible el comendador, pero podría compensarse *sobre los cincuenta mil pesos fuertes que se deben a los de la Religión*.⁴² Nada más volverá a hablarse del asunto, pero en 20 de junio de 1808, Seguí aclarará a Cevallos el destino de 55.000 duros *recividos por orden de V.E.* que con 20.000 duros más que debía recibir de Don José Noguera, su predecesor en el cargo, debían ser

⁴⁰ ARCHIVO GENERAL. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (AGMAEyC), P. 216, expediente 12061. *Nombramiento de Seguí para el consulado de Túnez*.

⁴¹ AGMAEyC, P. 216, expediente 12061. *Comunicado de Seguí a Cevallos*, de 15 de diciembre de 1803.

⁴² AGMAEyC, P. 216, expediente 12061, carta de Seguí a Cevallos de 19 de marzo de 1804.

entregados al Baxá, y que se verían menguados por la atención a otros gastos, sino quería *bolverse a España dejando esclavos a muchos súbditos de S.M.*⁴³

Desde Palma a 29 de julio, escribe a su hermano Gabriel. Le comunica su feliz arribada *-varem arribar en vint y cinch horas de navegació, sens que ningun de la familia se marejás-* Manifiesta la satisfacción de haber sido recibido por el Capitán General; de ser hospedado en Palacio y del gran banquete ofrecido, *ab tots los oficials generals, Intendent y lo més distingit de Palma.*⁴⁴ Le muestra su impaciencia por partir hacia Túnez, adonde llegará con *dos xabechs que dech presentar en nom del Rey al Baixá.*⁴⁵ Muestra la convicción de que su estancia en Túnez será corta y escribe al respecto: *ja saps que las ordes que tinch son de evacuar las comisions de que estich encarregat, y luego tornar a Madrid al lado y las órdenes del Sr. Generalisim Principe de la Paz, deixant el Consulat encarregat al viceconsul.*⁴⁶

De que es cierto su interés en regresar a la Corte, no podemos tener duda alguna. En otra carta del día siguiente, 30 de julio, aún fechada en Palma, no se anda por las ramas. Su interés está en conseguir de la Corte *los honors de ser conseller de Guerra y la gracia de les terres ditas los Marjals, y de la Pobla -en Mallorca- que podrán donar una renta anual de mes de quinze mil duros. Estas dos gracias me son promesas.*⁴⁷

La siguiente carta que conservamos -la número 18- aparece ya fechada en Túnez casi un años después -30 de abril de 1805- Dice que su protector el Sr. Príncipe de la Paz *me espera lo mes prompte, y lo mateix me asegura el meu intim amich el embaixador de France,* y precisa al propio tiempo que *jo conservaré sempre este Consulat, al menos tot el temps que me convenga,*⁴⁸ reiterando que espera con ansiedad la gracia de unas *terras a la Pobla y las lagunas de Alcudia, que podrán produir mes de setze mil duros al any -ya ha subido en el cálculo de sus beneficios, en relación a su carta anterior- después de compostas, y aunque es ver que será precís gastar allí luego més de treinta mil duros.*⁴⁹ Pero añade algo más: *la piedad del Rey me ha concedit un privilegi de exportar de La Havana cincuenta mil caixas desucre franc de drets.* Como puede verse, estamos en una época de favoritismos, que es la de aquellos años de gobierno de Godoy, moviéndose entre la bancarrota del Estado y la corrupción. Recordemos, nos precisará Lynch, que *el programa de reformas de Godoy estaba viciado por su propia venalidad. Incluso para los niveles de la época, su régimen destacaba por el nepotismo y su familia era el primer beneficiario de su posición.*⁵⁰ Nuestro Seguí es ante todo un cortesano adulator del poder y un ambicioso negociante, abierto al riesgo y a la imaginación mercantil como nadie. Y

⁴³ AGMAEYC, P. 216, expediente 12061, carta de Seguí a Cevallos de 20 de junio de 1808.

⁴⁴ Archivo Familiar Seguí, Correspondencia, f. 28.

⁴⁵ Archivo Familiar Seguí, Correspondencia, f. 30.

⁴⁶ Archivo Familiar Seguí, Correspondencia, f. 31.

⁴⁷ Archivo Familiar Seguí, Correspondencia, f. 32.

⁴⁸ Archivo Familiar Seguí, Correspondencia, f. 33.

⁴⁹ Archivo Familiar Seguí, Correspondencia, f. 35.

⁵⁰ John LYNCH: *El siglo XVIII*, 357.

dados los años que lleva en estas historias, cabe suponer que ya debe tener conseguido un sólido patrimonio. Pero pronto veremos que las cosas se le comienzan a complicar.

Dos meses después, en 21 de junio, ya ofrece muestras indudables de preocupación. Se queja de las consecuencias de la guerra con Inglaterra -recordemos que unos meses después, el 20 de octubre, se producirá el desastre de Trafalgar- y reconoce a modo de contratiempo, que la Corte piensa que su presencia en Túnez sigue siendo necesaria. Podríamos decir que algo le está fallando. Seguramente porque abriga ciertos temores de estar perdiendo el favor real, envía a Madrid a su criado *ab cavalls, avestruces y altres cosas que me regalá el Baixá, suplicant al Generalisim que sempre me continue la seva bondad, donantme la licencia per pasar a Mahó, y después a la Cort, ya que cuant vaix partir se me assegurá que dins tres mesos jo podria deixar Túnez*.⁵¹ Y así las cosas nos encontraremos en 2 de enero de 1806, en que vuelve a escribir desde Túnez, con la esperanza de que *en el primer bastiment qui vinga de España o França, arribará la orde del Rey per pasar a Madrid, ahont tinch asuntos molt importants qui demanan la mia presencia*.⁵² Dice haber perdido el privilegio del azúcar de La Habana, y haber escrito a su amigo Bournonville, embajador de Francia en Madrid, para que interceda a favor suyo ante la corte.

Con esta carta -la número 20- termina la correspondencia de que dispone el cuaderno de Seguí Polly. Si algo más deseamos saber de nuestro aventurero y trotamundos, hombre de negocios y diplomático, que a sus cincuenta y cinco años, cuando más feliz se las prometía, parece abandonado a su suerte en Túnez, deberemos acudir a su carpeta de "personal" depositada en el Ministerio de Asuntos Exteriores. Allí, con la carpeta ante nuestros ojos, desharemos los nudos de dos viejas cintas anudadas hará doscientos años y descubriremos la desnuda verdad de Seguí, al tiempo que más de un enigma, que, a estas alturas, mucho dudamos que el tiempo nos ayude a resolver.

6. La batalla de Trafalgar convertida en el Waterloo de Seguí. Intrigas, fracaso económico, destitución y exilio

Del centenar de documentos que contiene la carpeta "Seguí", vamos simplemente a recoger los necesarios para comprender su tragedia y el triste final de sus días.

En primer lugar hay que saber lo que le ha pasado a nuestro personaje, que como él mismo expondrá al monarca en 1817, llegó a Túnez para tres meses y estuvo allí retenido por siete años. Todo parece indicar que se embarcó en negocios, con dinero propio y ajeno, que le salieron catastróficos. ¿Causas? Pudieron ser varias: falta de respuesta en los compromisos de los créditos, dispendios exagerados por parte del propio Seguí, traiciones de entre los suyos y, sobre todo, errores de cálculo en los éxitos previstos, en un momento en que los movimientos mercantiles de exportación de granos de Túnez a la península

⁵¹ AMS, f. 36.

⁵² Archivo Familiar Seguí, Correspondencia, f. 37.

ibérica, estaban sufriendo la amenaza de una escuadra británica que, tras su victoria en Trafalgar, era dueña absoluta del Mediterráneo.

Pensemos que Seguí había sido destinado a Túnez, además de cómo Cónsul General, como encargado de negocios, y que desde 13 de diciembre de 1803 gozaba de un *privilegio exclusivo para cuatro años, de extraer trigo y legumbres de la Regencia a los puertos de España, en los mismos términos* -precisará su protector mallorquín, el poderoso ministro de Hacienda Cayetano Soler, en el texto del privilegio- *en que ha concedido S.M. igual gracia los puertos de Darreira en Marruecos a los cinco Gremios mayores de Madrid y el de Marsagan a don Benito Patrón.*⁵³

El hecho es que con fecha 31 de diciembre de 1807, a los tres años de la llegada de Seguí a Túnez, Pedro Cevallos, Secretario de Estado, comunica al vicecónsul Arnaldo Soler, que *el Rey ha tenido por conveniente separar a Dn. Francisco Seguí de su actual destino de Cónsul General y encargado de negocios de esta corte cerca de ese soberano y se ha dignado al mismo tiempo nombrar a V. para que hasta nueva disposición suya sirva interinamente en ese consulado con el zelo y lealtad de que V. ha dado pruebas en tales ocasiones.* No olvidemos que Soler es un hombre de Cevallos, y que Cevallos que sobrevivirá a Godoy, a José Bonaparte y la Guerra de la Independencia para continuar bajo Fernando VII, hará a Soler, años después, nada menos que Cónsul General de España en Constantinopla.

Pero la carta a Soler está escrita además en muy duros términos por lo que respecta a Seguí, al cual acusa duramente, sin haberle pedido explicaciones previas. Dice al respecto: *Los abusos de Seguí en el ejercicio de su empleo han excitado el enojo de S.M. y le han dictado esta justa providencia. ¿Cuáles eran estos abusos? Cevallos parece tenerlo claro: Unas especulaciones particulares que emprendió en virtud del privilegio exclusivo en que le agració el Rey en 1803 para comprar en ese Pays e importar en esta Península trigos y legumbres, y cuyas resultas no han correspondido a sus esperanzas, parece le han constituido en un considerable atraso, resultando su insolvabilidad para con los comerciantes de esa Plaza, que le han adelantado el dinero de que carecía; y ha visto S.M. que en el gran número de acreedores suyos se halla el principal Ministro de ese soberano - se refiere al primer ministro del Bey de Túnez- que no ha tenido reparo en prestarle graciosamente crecidas cantidades, engañado por las aserciones de Seguí, de que emprendía estas operaciones por cuenta y de orden del Gobierno Español, contra la protesta y declaración expresa de S.M. que consta en este Consulado.*⁵⁴

Como puede verse, el meollo del asunto y la principal causa de la caída de Seguí está en el fracaso de sus exportaciones, con las costas del norte de Africa bloqueadas por la armada británica, y por haber dispuesto para financiarlas de unos créditos que no podrá satisfacer, nada menos de personas tan influyentes como el primer ministro del soberano tunecino. Cevallos, sin miramiento alguno, denuncia, en palabras textuales, *la informalidad*

⁵³ AGMAEyC, P. 216, expediente 12061, *privilegio a favor de Seguí de 13-XII-1803.*

⁵⁴ AGMAEyC, P. 216, expediente 12.061, *Carta de Cevallos a Soler, de 31 de diciembre de 1807.*

de las cuentas remitidas por Seguí, así como la confusión e infidelidad que en ellas se notan. ¿Cómo sentencia el asunto con tanta seguridad? Pues porque Arnaldo Soler viene informándole puntualmente.

Se defenderá Seguí de todas las acusaciones en un minucioso informe de 18 páginas, dirigido a Cevallos en 20 de junio de 1808, del que Soler parece estar al tanto, puesto que ocho días después, éste remite otro a Cevallos, nada menos que de 27 páginas, *relativo a las deudas que dn. Francisco Seguí ha contraído en Túnez*. El desgraciado Seguí, con Godoy y Soler defenestrados y tras el estallido de los acontecimientos del 2 de mayo en Madrid, quiere regresar a la Corte, pero el Bey le tiene arrestado con toda su familia y arrestado permanecerá hasta su marcha a Italia en 1812.

¿Quién tenía la razón, Seguí o Soler? Para los administradores de Jose I, en cuya lealtad permanece Seguí y según informe del funcionario Gregorio Ángel, de 28 de abril de 1809, *...aunque a primera vista aparece criminal Seguí, en el modo de adquirirse fondos cuantiosos y en haber hecho uso de todos, dejando de satisfacer varios pagos de justicia, se recomienda, recordando los elogios que mereció su conducta en la comisión de proveedor de los ejércitos de Francia y los importantes servicios que le hizo a España en 1803...que se levante el arresto en que le tiene el Bey con su pobre y numerosa familia a modo de que pueda regresar a España*. Pero el marqués de Gaubert, nuevo Cónsul General en Túnez, designado por José I, que ni siquiera llega a tomar posesión de su cargo, puesto que como ya hemos señalado el norte de Africa está bloqueado por la escuadra británica, y sus monarquías situadas bajo la influencia de los triunfadores de Trafalgar, nada podrá hacer por el desgraciado Seguí, que sigue arrestado y en la miseria, hasta que finalmente, en 12 de abril de 1812, embarque desde Túnez a Roma, con toda su familia, gracias nada menos que a la mediación inglesa.

Nosotros, a la vista de la defensa que Seguí hace de sus propias actuaciones, en su carta a Cevallos de 20 de junio de 1808, y de las acusaciones de Soler tratando de invalidar dicha defensa, formuladas a los pocos días, podemos dar varios hechos por ciertos: 1º que como dice Seguí, éste giró a la Real Hacienda *unas cambiales aceptadas y no pagadas por la misma Tesorería*, dejándole sin poder hacer frente a los compromisos adquiridos para la compra de dichos productos, con el agravante de que desde su llegada a Túnez *el Tesorero General no le había mandado fondos para suplir los gastos de Consulado*; 2º que dichas exportaciones de granos se hicieron y llegaron al puerto de Alicante a favor de los hermanos Raggio, *para ponerlos a la disposición del Sr. Ministro de Hacienda a quien embié las facturas tales cuales el vendedor me las havia presentado, para remediar las necesidades que padecían los vasallos de S.M...en el tiempo que aquí havia la mayor miseria*; 3º Que los hermanos Raggio *los recibieron y reconocieron por de buena calidad cuando llegaron*, pero que *si el Ministro de Hacienda hubiese mandado recibir los granos a proporción que llegavan, no se hubieran perdido en Alicante cuando la epidemia*; 4º Que, como afirma Seguí, *no hubo malicia, ni mala fe por su parte, dado que si se perdieron los granos después de llegados a España, fue desgracia en la qual nada intervine*; y 5º que perdidos los granos y no abonado su importe, ni satisfechos los pagarés aceptados por la

Real Hacienda, y además alegándose que la ruinosa operación se había realizado a cuenta y riesgo de Seguí, nuestro Cónsul General se precipitaba en la bancarrota.

Estos hechos Soler no dejará de reconocerlos, sólo que, en desgracia de Seguí y en beneficio del Real Erario, dejará a su superior jerárquico en la estacada, alegando lo que más podía satisfacer a sus superiores, o sea a los administradores de un Estado, también en la más apabullante insolvencia, tras el tremendo fracaso de Trafalgar, que incluso impediría la llegada del flujo de riqueza procedente de América: que la responsabilidad del fracaso de las operaciones realizadas por su jefe era sólo suya, por haber hecho las mismas a su exclusiva cuenta y riesgo.

Así las cosas, podemos poner en duda si los granos llegaron o no en buen estado al puerto de Alicante; si hubo o no negligencia en recibirlos, etc. pero es evidente que Seguí sufrió todas las consecuencias de la operación; que quedó en la miseria a partir de entonces, y que la Administración española, agobiada de deudas, caído Godoy, su valedor, no movió un solo dedo para salvarle de su desgracia; una desgracia que le acompañaría hasta su muerte.

Pasarán los años y el mismo Seguí, en una carta dirigida a Fernando VII, fechada en Roma a 15 de julio de 1817, recuerda a su soberano que vive de los recursos que le otorgan los padres del monarca –Carlos IV y María Luisa- también exiliados en Roma, y que durante los cerca de nueve años que tuvo que estar residiendo en Túnez como Cónsul General, *padeció los mayores disgustos, penas y trabajos, hasta la arrestación en la casa consular con toda su familia por dieciseis meses, todo por la falta de caudales después de haver vendido cuanto tenía, hasta las joyas de su consorte y las de su hija (que eran muchas y ricas) sin que jamás desde el día que llegó a Túnez, el 18 de agosto de 1804, se le remitiesen fondos con que corresponder a los gastos extraordinarios de aquel Consulado, que en aquel tiempo eran muchos, a causa de los prisioneros de guerra que de Malta se le enviaban a Tunis, los mismos que devia mantener, vestir y expedir después a España con las provisiones necesarias para su viage, y sin que se pagasen las cambiales giradas a cargo de la Tesorería Mayor de Madrid, en virtud de Reales Ordenes aceptadas*⁵⁵.

En la carta mencionada, Seguí insiste a su rey Fernando VII, que se le reconozca y pague la pensión de retiro; una pensión que se le tenía prometida desde su relevo en 1807. Reitera además sus acusaciones a Arnaldo Seguí, *que jamás havia cesado de escribir las mayores falsedades contra de mí, imputándome culpas y delitos, sólo con el fin de obtener mi empleo*⁵⁶. Insiste en su inocencia, pero todo en balde. Al margen de la carta obrante en el Ministerio, figura una anotación siniestra. No es la del reconocimiento de su culpabilidad. Es algo peor, desde el centro del poder político del momento –los oscuros años de la llamada década ominosa, de persecución despiadada de cuanto personaje liberal o de ideas

⁵⁵ AGMAEyC, P. 216, expediente 12.061, *Memorial a Fernando VII, Rey de España y de Yndias, fechada en Roma a 15 de julio de 1817*, de cuatro folios, suscrita por Francisco Seguí.

⁵⁶ AGMAEyC, P. 216, expediente 12.061, *Memorial a Fernando VII, Rey de España y de Yndias, fechada en Roma a 15 de julio de 1817*.

afrancesadas no había dado muestras de arrepentimiento y de consiguiente adhesión al absolutismo. La anotación del covachuelista de turno es lapidaria: *Este hombre no se ha purificado*.

Efectivamente, no se había purificado, ni tiempo había tenido para ello. Pero era el mismo “hombre” que, según atestigua un informe de su expediente personal, obrante en el Ministerio, fue el artífice de los importantes servicios que le hizo a España en 1803, cuando a ésta *la livertó de la guerra inevitable que la amenazaba, de resultas de las desavenencias que en aquella época ocurrieron con el señor embajador -de Francia- pues habiendo sido comisionado para procurar la reconciliación, la logró, y que se quemaren todas las correpondencias de las discusiones desagradables anteriores. También evitó otro disgusto a la España perseguida por el pago a la Francia de los cuarenta y ocho millones de francos de un año de subsidios, que también facilitó a costa de trabajo y de viajes a Bayona, con ventajas; añadiendo a estas las que se dice logró de setenta mil duros en otra expedición de un millón de pesos fuertes.*⁵⁷

El impurificado Francesc Seguí y Valls, morirá en su exilio italiano en 1825, a los 73 años. Jamás se le reconocería pensión alguna, ni podría regresar a su Mahón natal. Su hijo Andrés, en nombre de su madre viuda, pide a Fernando VII una pensión de viudedad. Se le contesta desde San Idelfonso, en 9 de agosto de 1825, sin más explicación que la de que tal tipo de ayudas no podrá percibir las su madre, *guardando las reglas establecidas para el cuerpo diplomático, a cuyas esposas no se tiene declarada viudedad alguna.*⁵⁸

Epílogo

Francesc Seguí Valls (1752-1825), jurista, diplomático, hombre de empresa, hábil negociador y poseedor de aquel indudable encanto personal, que le permitiría durante más de treinta años, relacionarse con la élite del poder de buena parte de Europa, ha pasado a la historia podríamos decir que como un desconocido. Posiblemente condicionó su vida su característica de “niño precoz” y joven en exceso prometedor. A los 20 años pierde el favor paterno *per aquell desbarat de juventut*, que incluso le impedirá regresar a su patria menorquina para el resto de su vida. En cualquier caso, las huellas que nos ha dejado a través de su correspondencia familiar y de su expediente de diplomático, iluminan buena parte de una época en extremo interesante, de tremendas convulsiones, con las que desaparecen los esquemas y valores del “Antiguo Régimen” para dar paso a la España y la Europa contemporánea.

Fue Seguí un personaje singular, posiblemente un tanto exento de escrúpulos, sin duda inteligente, ambicioso y en exceso confiado en su buena estrella, pero en cualquier caso un espíritu muy mediterráneo, componedor, al que al final la suerte abandonó mientras

⁵⁷ AGMAEyC, P. 216, expediente 12.061, el texto aparece sin fecha y autor, como informe confidencial. Recordemos que el subsidio en cuestión era la compensación que España satisfacía a Francia a cambio de su neutralidad en la guerra contra Inglaterra, impuesto por Napoleón en mayo de 1803. Véase John LYNCH: El siglo XVIII, 361.

⁵⁸ AGMAEyC, P. 216, expediente 12061, *Minuta de correspondencia, fechada en 9 de agosto de 1825*.

sucumbía víctima de la perfidia y la mediocridad ambiental. No disponemos de su retrato, pero del contenido de su correspondencia familiar y de los rasgos de su firma, podemos deducir su carácter abierto, poco dado al disimulo, quizás en exceso confiado. En cualquier caso, su tierra y cuantos creemos en la lucha del ser humano por superarse a sí mismo y enriquecer la propia personalidad, estamos llamados a contemplar su figura con curiosidad y respeto.

RESUM

L'article presenta un perfil biogràfic del diplomàtic menorquí Francesc Seguí Valls (1752-1825). Aprofitant correspondència familiar i documentació de l'*Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores*, recull la seva estància a Roma, al servei de la Majestat britànica, Portugal, el Directori Francés, la Cort de Madrid i el Consolat de Tunis.

ABSTRACT

This paper presents the biographic outlines of Francesc Seguí Valls (1752-1825), diplomatic from Menorca. Using documentation conserved in the Archive of Foreign Affairs Department and epistolary familiar interchange, the author describes his presence in Rome, under the service of the British Royal Majesty; in Portugal; in Madrid's Court; and in the Consulate of Tunis.